



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 244 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 12 1 SEP 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 3757-2016-GRJ/GRI/SGSLO del 16 de septiembre del 2016, la Carta N° 215-2016-CO/EHL y el Informe N° 45-2016-CO/EHL de 15 de septiembre de 2016, la Carta N°087-2016/SE-ALOT/ALOT-RL y el Informe N° 007-2016/TMGF-JS de 07 de septiembre de 2016, en referencia a la culminación de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizada en la I.E. Inicial N° 1113 en el Barrio La Libertad, Distrito de Sicaya, Provincia de Huancayo – Región Junín";

CONSIDERANDO:

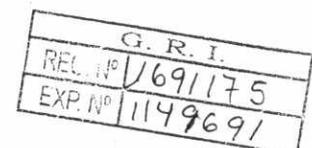
Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Mercurio, suscribieron el Contrato N° 320-2015-GRJ/GGR, de fecha 29 de octubre del 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizada en la I.E. Inicial N° 1113 en el Barrio La Libertad, Distrito de Sicaya, Provincia de Huancayo – Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'354,084.58 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta y Cuatro con 58/100 Nuevos Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, y con un plazo de ejecución contractual inicial de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizada en la I.E. Inicial N° 1113 en el Barrio La Libertad, Distrito de Sicaya, Provincia de Huancayo – Región Junín", se advierte:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 202 del cuaderno de obra, de fecha 19 de agosto del 2016, ha comunicado lo siguiente:

Se comunica a la supervisión que el día de hoy se culmina con la ejecución de todas las partidas del componente técnico al 100% de cada componente que a continuación se detalla:

- | | |
|-----------------|------|
| 1. Estructuras | 100% |
| 2. Arquitectura | 100% |





Gerencia Regional de Infraestructura



- | | |
|------------------------------|------|
| 3. Instalaciones Sanitarias | 100% |
| 4. Instalaciones Eléctricas | 100% |
| 5. Equipamiento y Mobiliario | 100% |
| 6. Capacitación | 100% |

Habiéndose culminado con la ejecución de la obra se solicita al supervisor tramitar la recepción ante la Entidad (...);

Que, el supervisor de obra, a través del asiento de cuaderno de obra N° 203 de fecha 19 de agosto del 2016, señala expresamente que:

“Esta supervisión después del recorrido y verificación encuentra conforme y culminados todos los componentes descritos; así como las partidas y sub partidas que contempla los metrados, presupuestos del expediente técnico.

En tal razón, esta supervisión emitirá el informe respectivo y la solicitud de conformación del comité de recepción de obra, en virtud del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”;

Que, a través de la Carta N° 087-2016/SE-ALOT/ALOT-RL y el Informe N° 007-2016/TMGF-JS de fecha 07 de septiembre del 2016, el supervisor de obra, comunica a la Entidad que ha verificado la ejecución de las partidas programadas y los componentes del proyecto según el expediente técnico al cien por ciento (100%), por lo que se procedió a suscribir el certificado de terminación de obra de fecha 19 de agosto del 2016. El supervisor de obra, concluye señalando que de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad proceda a conformar el comité de recepción de obra;

Que, por la Carta N° 215-2016-CO/EHL y el Informe N° 45-2016-CO/EHL de fecha 15 de septiembre del 2016, el coordinador de obra, informa a la Entidad sobre la culminación de la obra al cien por ciento (100%), de conformidad al expediente técnico, por lo que recomienda a la Institución que designe al comité de recepción de obra;

Que, mediante el Reporte N° 3757-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de septiembre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes del mismo;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

“1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor,



Gerencia Regional de Infraestructura



en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales informan que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizada en la I.E. Inicial N° 1113 en el Barrio La Libertad, Distrito de Sicaya, Provincia de Huancayo – Región Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: “Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizada en la I.E. Inicial N° 1113 en el Barrio La Libertad, Distrito de Sicaya, Provincia de Huancayo – Región Junín”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | | |
|-------------------|---|---|
| PRESIDENTE | : | Ing. FIDEL EFRAIN HERRERA RODRIGUEZ
Personal de Planta |
| SECRETARIO | : | Ing. TEODOSIO MARINO GUTIERREZ FALCON
Jefe de Supervisión |
| MIEMBRO | : | Arq. ELISEO ELEAZAR HUAMAN LEON
Coordinador de Obra |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el



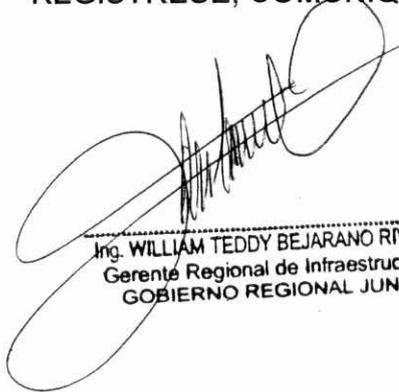
Gerencia Regional de Infraestructura



contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio Mercurio, al Ing. Alejandro Ladislao Orellana Tutaya, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ . 21 SEP 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL